

f63

 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
#70

Ley que aumenta de RD\$15.00
a RD\$100.00 la pensión del Estado
que disfrutaban las Sras. Luisa y
Fr. Dyanic Bobadilla. —

22-11-66

70



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15302

Santo Domingo, D. N.

10 NOV. 1966

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley encaminado a aumentar de RD\$15.00 a RD\$100.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfrutaban las señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla, hijas del señor Luis Felipe Dujarric, soldado en la Guerra de la Restauración, las cuales han alcanzado ya una edad avanzada y no pueden valerse por sí mismas.

Solicito a los señores legisladores el aumento de la referida pensión en razón de que el monto de la misma resulta en la actualidad muy exiguo para la manutención de dos personas, si se tiene en cuenta que esa pensión es la única entrada de que disfrutaban las beneficiarias de la misma.

Es en virtud de las disposiciones del artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959, que someto el proyecto de ley anexo, el cual espero recibirá el voto favorable de los señores legisladores.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer

*Proceder al envío
Día 14 Nov.
Al Sr. Bobadilla.
D. N. 5. 1966.*

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se aumenta a cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfrutaban las señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla, hijas del señor - Luis Felipe Dujarric, soldado en la Guerra de la Restauración.

Art. 2.- Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No.2012, de fecha 22 de mayo de 1949.

DADA etc.....

24

17

Núm. 212

Santo Domingo, D. N.,
21 de noviembre, 1966

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 15302, de fecha 10 de noviembre en curso y del anexo proyecto de ley que aumenta a cien pesos oro (₡100.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfrutaban las señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado con el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Rodolfo Valdéz Santana,
Presidente del Senado

ia.

Núm.

213

Santo Domingo, D. N.,
21 de noviembre, 1966

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines Constitucionales el anexo Proyecto de Ley que aumenta a cien pesos oro (100.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfrutaban las señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdéz Santana
Presidente del Senado

la.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

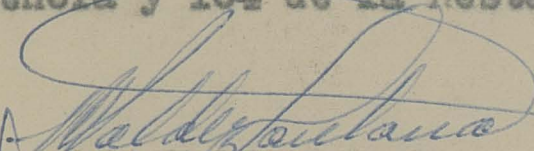
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

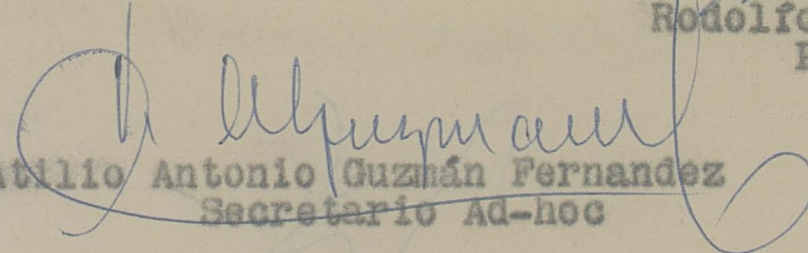
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

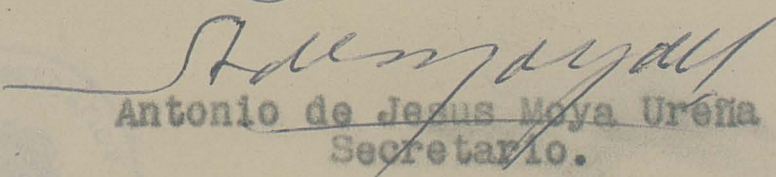
Art. 1.- Se aumenta a cien pesos oro (100.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfrutaban las señoras Luisa y Fé Dujarric Bobadilla, hijas del señor Luis Felipe Dujarric, soldado en la Guerra de la Restauración.

Art. 2.- Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No.2012, de fecha 22 de mayo de 1949.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los veintiun días - del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y - seis, años 123 de la Independencia y 104 de la Restaura - ción.


Rodolfo Valdez Santana
Presidente


Atilio Antonio Guzmán Fernández
Secretario Ad-hoc


Antonio de Jesús Moya Ureña
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la ley No. 1156, sobre Penales
de las Juntas del Estado, de fecha 21 de Julio de 1959;

HA PASE LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta a diez pesos oro (DIOCO.00) por
cada día de prisión del estado de que disfrutaban las señas
de las Juntas y de los señas de la Guardia de la Residencia.

Art. 2.- Queda modificada, en cuanto sea necesario,
la ley No. 2012, de fecha 22 de Mayo de 1953.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
a las veintinueve (29) del mes de Julio de mil noventa y
seis (1956), años de la Independencia y 107 de la Resurrección
de la Patria.

Mano de
Presidente



Mano de
Secretario del Senado

17^a LEGISLATURA Ord. de 19 66
REGISTRADA AL No. 69
en el folio.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.
Santo Domingo, 21 de Mayo de 1966



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
22 de noviembre de 1966.

00545

Señor
Lic. Rodolfo Valdez Santana
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.213 de fecha 21 del mes de noviembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley que aumenta a cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfrutaban las señoras Luisa y Fé Dujarric Bobadilla.

Este proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.

Núm: 17413

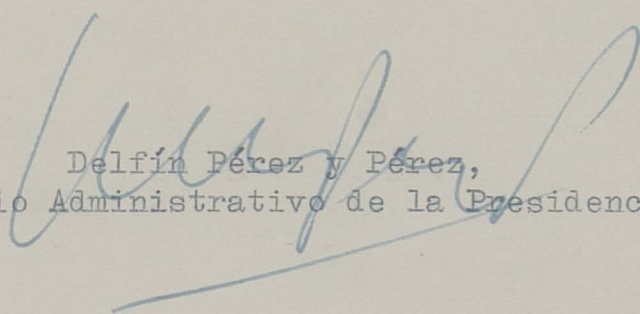
23 NOV. 1966

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Ley que aumenta a cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfrutaban las señoritas Luisa y Fé Duharric Bobadila, ha sido promulgada en fecha 22 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 63.

Muy atentamente,


Delfín Pérez y Pérez,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP
aq.